



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 06 SEP 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

3048

N° _____ / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 2710 de fecha 09 de agosto de 2024. **5.-** el Contrato denominado "**Contrato de prestación de Servicios para Presentación Artística en la Actividad Denominada EXPO 2024**" suscrito con fecha 21 de agosto de 2024, entre **Producciones Freire Limitada (Sergio Freire y Rodrigo Salinas)**, y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado "**Contrato de prestación de Servicios para Presentación Artística en la Actividad Denominada EXPO 2024**.", celebrado entre **Producciones Freire Limitada (Sergio Freire y Rodrigo Salinas)**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 21 de agosto de 2024, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN
ARTÍSTICA EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "EXPO CONCÓN 2024"**

02 SEP 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**PRODUCCIONES FREIRE LIMITADA.
(Sergio Freire y Rodrigo Salinas)**

En Concón, a 21 de agosto del año 2024, comparece por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **PRODUCCIONES FREIRE LIMITADA**, Rut N°76.127.393-0, representada legalmente para estos efectos, por don **RODRIGO ANTONIO LAGOS GARCÉS** Rut [REDACTED] domiciliados en [REDACTED] [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio N°2710, de fecha 09 de agosto del año 2024, se autoriza la contratación directa de la empresa **PRODUCCIONES FREIRE LIMITADA.**, representada en la forma señalada en la comparecencia, para la presentación artística de "SERGIO FREIRE Y RODRIGO SALINAS", el servicio consiste en la presentación de un show humorístico para el evento denominado "EXPO CONCÓN 2024", a efectuarse el día domingo 01 de septiembre del año 2024, a las 21:00 hrs. con una duración de **60 minutos**, en el Estadio Municipal de Concón, comuna de Concón. Lo anterior fundado en lo dispuesto la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios, la empresa PRODUCCIONES FREIRE LIMITADA., será por la suma única y total de \$ 11.067.000.- (once millones sesenta y siete mil pesos), IVA incluido, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda; valor que incluye transporte, alimentación y alojamiento.

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo artístico y público en general.

CUARTO: El prestador de servicios se compromete, y será el único responsable, de presentar su show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para cumplir cabalmente con su cometido.

QUINTO: El prestador de servicios está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometándose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan suscribir el presente contrato en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Administración Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		04 SEP 2024

